

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
N°s. 8.144
<b>DECRETOS</b>
Año 2007 N° 685 - 688 - 1.230 (Veto Ley N° 8.152)
Año 2000 N°s. 560 - 720 - 823 - 827 - 828 - 829 - 870 - 1.056 - 1.072 - 1.074 - 1.075 - 1.079 - 1.130 - 1.183 - 1.190 - 1.354 - 1.355 - 1.356 - 1.357
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2007 N°s. 028 (S.I. y P.I.)
Año 1998 N°s. 084 - 092 - 093 (D.G.P.E.) N° 165/07 (Administración Provincial del Agua)
<b>LICITACIONES</b>
Licitación Privada N° 04/07 (Administración Provincial de Vialidad) Llamado a Licitac. Pública (Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 08 de junio de 2007	Edición de 20 páginas - N° 10.482		

**LEYES****LEY N° 8.144****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a través de la Municipalidad de la ciudad Capital de La Rioja, a la presentación de proyectos para su financiamiento ante el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Artículo 2°.- Que el objeto es financiar, a través de este ente Nacional, el otorgamiento de créditos de fomento destinados a la realización de inversiones en obras de infraestructura económica y social, destinada a la provisión de agua para consumo humano y animal a los pobladores de la Ruta Provincial N° 6 en el departamento Capital, que hoy carecen de dicho elemento.

Artículo 3°.- Autorízase a la Municipalidad del departamento Capital, a presentar para su financiamiento la obra "Acueducto Rural del departamento Capital", ante el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Artículo 4°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a contraer una deuda de hasta Pesos Ocho Millones (\$ 8.000.000,00) otorgando garantía por el mismo monto con afectación de la Coparticipación Federal de Impuestos y con imputación al Ejercicio Presupuestario 2007, celebrando al efecto el Convenio de Addenda que corresponda.

Artículo 5°.- La Función Ejecutiva comunicará a la Cámara de Diputados toda circunstancia referida a la ejecución de las obras para las cuales se autoriza este endeudamiento.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a doce días del mes de abril del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **Ramón Nicolás Vera**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa**

**DECRETO N° 1.111**

La Rioja, 30 de abril de 2007

Visto: el Expte. Código A1-N° 00816-5/07, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la ley N° 8.144 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.144, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 12 de abril de 2007.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros y por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M.**

**DECRETOS****DECRETO N° 1.230**

La Rioja, 16 de mayo de 2007

Visto: el Expediente A1-N° 00939-8/07, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia de La Rioja eleva el texto de la Ley N° 8.152; y,

**Considerando:**

Que por dicha ley se faculta a la Función Ejecutiva a cubrir las vacantes producidas por fallecimiento en ejercicio del servicio del titular del cargo, cuando éste fuere el único ingreso del hogar, quedando incluidas la Administración Central, Descentralizada u organismos Autárquicos.

Que la designación por este mecanismo, importa un crecimiento imprevisible de los recursos humanos de la Administración Pública Provincial, que afecta al efectivo control y disponibilidad de los recursos públicos para hacer frente a ello, máxime cuando dicha ley pretende amparar a la familia del agente fallecido, olvidando que existen otras leyes en el sistema jurídico vigente que tienen a ello por objeto.

Que por otra parte, cabe precisar en cuanto a la admisibilidad en el empleo público, que la Constitución Nacional y la Constitución Provincial establecen el principio de igualdad de todos los habitantes ante la ley y la admisión de los mismos en los empleos sin otra condición que la idoneidad, y en el último caso con domicilio en la Provincia. Lo que se vería afectado por dicha ley en cuestión. Siendo todo lo expresado motivos para invalidar la ley analizada y en consecuencia viciarla totalmente.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Vétase totalmente la ley sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia bajo el N° 8.152, de fecha 03 de mayo del corriente año.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefes de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

**LEY N° 8.152****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Facúltase a la Función Ejecutiva, a cubrir las vacantes producidas por fallecimiento en ejercicio del servicio del titular del cargo, cuando éste fuere el único ingreso del hogar.

Quedan incluidos la Administración Central, Descentralizada u Organismos Autárquicos.

Artículo 2°.- El ingreso se hará en el cargo y categoría de iniciación de la carrera administrativa, cuando no se prevea un procedimiento específico regulado por esta Ley.-

Artículo 3°.- Podrán acceder a la vacante dejada por el titular a solicitud del interesado:

- El cónyuge supérstite.
- El hijo/a que conviviere con la familia.

Artículo 4°.- Invítase a los Municipios a dictar sus normas de adhesión a la presente ley.

Artículo 5°.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a tres días del mes de mayo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **Alberto Martín Romero Vega**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa**

\* \* \*

#### DECRETO N° 685

La Rioja, 28 de marzo de 2007

Visto: el Expte. F7 00996-2/06, por el que se eleva la renuncia presentada por el señor Raúl Chumbita, D.N.I. N° 6.718.519; y,

#### Considerando:

Que a fs. 02, el agente mencionado presenta la renuncia a partir del 01 de octubre de 2006 a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, otorgada por Resolución UDAI, de fecha 21 de junio de 2006.

Que a fs. 05, la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, informa que el mencionado agente reviste en la Categoría 15, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Administración Provincial de Obras Públicas y que no registra sumario administrativo alguno.

Que según Dictamen a fs 13 de la Directora de Asuntos Jurídicos de la misma Dirección General, no hay objeción legal por lo que corresponde aceptar la pertinente renuncia en virtud de lo establecido por los Art 24 inc. a) y 55 y cc. del Decreto Ley N° 3.870/79 y su Decreto Reglamentario y Art. 123 inc. 6 de la Constitución Provincial.

Que ha tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello y en uso de las facultades acordadas en el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### **EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA DECRETA:**

Artículo 1°.- Acéptase, con retroactividad 01 de octubre de 2006, la renuncia al Cargo Categoría 15, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Administración Provincial de Obras Públicas, del señor Raúl Chumbita, D.N.I. N° 6.718.519, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Artículo 2°.- Las áreas correspondientes practicarán las anotaciones de rigor.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Zalazar Güell, D.E. Subs. G.P.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 688

La Rioja, 29 de marzo de 2007

Visto: la imperiosa necesidad de hacer frente a las erogaciones que permitan el sostenimiento de los programas y planes sociales implementados en la Provincia; y,

#### Considerando:

Que oportunamente el Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales creó, entre otros, los Programas y Planes Sociales: "Comer en Familia"; "Comedores Escolares"; "Ayuda Social a Personas"; "Vale la Pena 1 y 2"; "Formadores Comunitarios"; "Operadores de Pequeños Hogares", con el claro objetivo de apuntalar las insatisfechas necesidades alimentarias y sociales de un sector de la sociedad riojana.

Que los acontecimientos de público y notorio conocimiento han generado un atraso en el cumplimiento de las obligaciones asumidas para dar respuesta a la carencia nutricional y social mencionadas.

Que a los efectos de superar la situación planteada, es propósito de esta Función Ejecutiva, autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega al Servicio de Administración Financiera del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, de la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Veintiocho (\$ 748.828,00), mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", con el destino antes señalado correspondiente al mes de febrero de 2007, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

#### **EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 140 - Dirección General de Administración del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales - de la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Veintiocho (\$ 748.828,00), a través de un anticipo de fondos - Formulario C-42 - "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, que será destinado a afrontar el pago de las obligaciones relacionadas con los Programas y Planes Sociales implementadas en la Provincia a través de dicha área, correspondientes al mes de febrero de 2007, por la consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Vicegobernador e/e P.E. - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

#### **DECRETOS AÑO 2000**

#### DECRETO N° 560

La Rioja, 17 de mayo de 2000

Visto: el Expediente Código E1 N° 00264-0/2000, mediante el cual el Ministerio de Salud Pública, tramita incorporación de recursos al Presupuesto de la Administración Pública Provincial, Ley N° 6.868, provenientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros y que serán destinados a la construcción, ampliación y equipamiento de Hospitales Públicos de Capital e interior de la Provincia, por la suma de \$ 475.000,00; y,

**Considerando:**

Que mediante Resolución J.G.M. N° 353 de fecha 21-09-99, se autoriza la transferencia al Ministerio de Salud de la Provincia por la suma de \$ 475.000,00 conforme se indica en Anexo I, Folio 4 de la citada resolución.

Que conforme la naturaleza del gasto, corresponde la creación presupuestaria de la Categoría Programática Proyecto.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 164/99 Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Por ello y lo establecido por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 6868 y 123 de la Constitución Provincial

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Incorporase a la Estructura Presupuestaria del Ministerio de Salud Pública y dentro del Programa 17; Prevención y Control de Discapacidad la Categoría Programática que a continuación se detalla:

Programa N° 17: Prevención y Control de Discapacidad.

Proyecto N° 1: Fortalecimiento Institucional Red Rehabilitación- La Rioja-

Unidad Ejecutora: Dcción. Gral. de Planificación y Auditoría Sanitaria

Finalidad: 3

Función: 310

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, estimándose un incremento en el Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y en Anexo I del presente artículo.

Recursos Corrientes	--
Recursos de Capital	475.000,00
Total	475.000,00

Artículo 3°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ley N° 6.868, como consecuencia de lo establecido por el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos de Capital, determinados en el Artículo 1° de la citada norma legal, conforme al detalle en Anexo II del presente artículo que forma parte integrante del este acto administrativo.

Artículo 4°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6868.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

**ANEXO I**

Jurisdicción 50: Ministerio de Salud Pública  
Servicio 510: Dirección General de Administración - Ministerio de Salud Pública.  
Programa N° 17: Prevención y Control de Discapacidades.  
Categoría Programática: 17-0-0-0-1401

Tipo	Clase	Conc.	Subconc.	Ceden.	F.F.	Denominación	Importe
22	2	3	0	0	560	De la Segurid. Soc. Nac.	475.000,00

**ANEXO II**

**S.A.F. N° 510- Dcción. Gral. de Adm. Ministerio de Salud Pública**

Orden	Jur.	Subjur.	S.A.F.	RG.	SP.	PF.	AC.	OB.	UG.	FF.	L.	P.	PA.	SP.	Incr.	Dim.
1	50	0	510	17	0	1	0	0	1401	560	4	2	1	0	63.924,00	
2	50	0	510	17	0	1	0	0	1401	560	4	3	6	0	6.730,00	
3	50	0	510	17	0	1	0	0	1401	560	4	3	7	0	13.260,00	
4	50	0	510	17	0	1	0	0	11201	560	4	2	1	0	81.626,00	
5	50	0	510	17	0	1	0	0	11201	560	4	3	6	0	2.955,00	
6	50	0	510	17	0	1	0	0	11201	560	4	3	7	0	22.422,00	
7	50	0	510	17	0	1	0	0	701	560	4	2	1	0	76.605,00	
8	50	0	510	17	0	1	0	0	701	560	4	3	6	0	2.955,00	
9	50	0	510	17	0	1	0	0	701	560	4	3	7	0	22.422,00	
10	50	0	510	17	0	1	0	0	2801	560	4	3	7	0	2.955,00	
11	50	0	510	17	0	1	0	0	2801	560	4	3	7	0	22.422,00	
12	50	0	510	17	0	1	0	0	6301	560	4	2	1	0	67.374,00	
13	50	0	510	17	0	1	0	0	6301	560	4	3	6	0	1.035,00	
14	50	0	510	17	0	1	0	0	6301	560	4	3	7	0	7.310,00	
15	50	0	510	17	0	1	0	0	4901	560	4	2	1	0	42.660,00	
16	50	0	510	17	0	1	0	0	4901	560	4	3	6	0	1.035,00	
17	50	0	510	17	0	1	0	0	4901	560	4	3	7	0	7.310,00	
<b>TOTAL GENERAL</b>															<b>475.000,00</b>	

**ANEXO**

**SAF N° 510- Dcción General de Administración- Ministerio de Salud Pública - Expte. Cód. E.1- N° 00264-0/2000**

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS D.G.A. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	Proyecto de Obras	F.F.	U.G.	Ppto. 2000	Modificación		Ppto. Modificado	Plan Plurianual								
					Incremento	Disminución		2001	2002	Resto	Total					
	Fortalec. Institucional Red Rehabilitación - L.R.	560	1401	0,00	113.914,00		113.914,00								113.914,00	
	Fortalec. Institucional Red Rehabilitación - L.R.	560	11201		107.003,00		107.003,00								107.003,00	
	Fortalec. Institucional Red Rehabilitación - L.R.	560	701		11.982,00		11.982,00								11.982,00	
	Fortalec. Institucional Red Rehabilitación - L.R.	560	2801		25.377,00		25.377,00								25.377,00	
	Fortalec. Institucional Red Rehabilitación - L.R.	560	6301		75.719,00		75.719,00								75.719,00	
	Fortalec. Institucional Red Rehabilitación - L.R.	560	4901		51.005,00		51.005,00								51.005,00	
	<b>TOTALES</b>			0,00	475.000,00		475.000,00								475.000,00	

**DECRETO N° 720 (M.H. y O.P.)**

14/07/00

Teniendo por aceptada, a partir del 02 de febrero de 1994, la renuncia al cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, de la ex Subsecretaría de Gobierno y Derechos Humanos del entonces Ministerio de Gobierno y Justicia, presentada por el señor Eduardo Néstor Rojo Luque, D.N.I. N° 10.771.762.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 823**

La Rioja, 14 de agosto de 2000

Visto: el Expte. Código F12 N° 000333-2/2000, mediante el cual se gestiona la transferencia de la señora Marta Beatriz Francés, D.N.I. N° 21.357.088, quien revista a la fecha en el cargo Categoría 17 - Agrupamiento Administrativo - Planta Permanente en la Secretaría de Hacienda; y,

**Considerando:**

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado teniendo en cuenta que los organismos intervinientes prestaron su acuerdo.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción 1 - Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 164/99 - Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Artículo 1°.- Modificanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 6.868, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 60 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas. Servicio - 600. Programa 2 - Conducción y Coordinación. Actividad: 1. Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda. Categoría Programática: 2-0-0-1-0.

**Agrupamiento Denominación Creación Supresión**

Administrativo	Categoría 17	-	1
----------------	--------------	---	---

Programa 18 - Program. y Adm. de Ingresos y Pagos. Actividad 4. Unidad Ejecutora: Tesorería General de la Provincia. Categoría Programática: 18-0-0-4-0.

**Agrupamiento Denominación Creación Supresión**

Administrativo	Categoría 17	1	-
----------------	--------------	---	---

Artículo 2°.- Transfiérese a partir del 01 de agosto de 2000, en la Jurisdicción 60 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Servicio 600, desde el Programa 2 - Conducción y Coordinación, Actividad 1, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, Categoría Programática: 2-0-0-1-0, al Programa 18 - Program. y Adm. de Ingresos y Pagos, Actividad 4, Unidad Ejecutora: Tesorería General de la Provincia, Categoría Programática 18-0-0-4-0, en el cargo Categoría 17, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente a la señora Marta Beatriz Francés, D.N.I. N° 21.357.088, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretarios de Hacienda y de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 827 (M.P. y T.)**

15/08/00

Prorrogando el Contrato de Locación de Servicios con el Analista de Sistemas Cristian Alberto Navas, D.N.I. N° 20.348.522, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2000, para cumplir tareas de revisión de equipos y asesoramiento técnico en la Administración Provincial del Agua (A.P.A.).

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T.**

\* \* \*

**DECRETO N° 828 (M.P. y T.)**

15/08/00

Prorrogando el Contrato de Locación de Servicios con el Licenciado en Ciencias Biológicas Daniel Emilio Del Moral, D.N.I. N° 20.304.292, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2000, para cumplir tareas de Prospección Geofísica, Geoeléctrica de Acuíferos, Estudios Aerofotogramétricos y de Impacto Ambiental, en la Administración Provincial del Agua (A.P.A.).

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T.**

\* \* \*

**DECRETO N° 829 (M.P. y T.)**

15/08/00

Prorrogando el Contrato de Locación de Servicios con el Ingeniero Civil Héctor Joaquín Peña Polastri, D.N.I. N° 16.868.909, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2000, para cumplir tareas de análisis, control y verificación

técnica de las obras en la Administración Provincial del Agua (A.P.A.).

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T.**

\* \* \*

**DECRETO N° 870**

La Rioja, 29 de agosto de 2000

Visto: el Expediente Código F44 N° 00517-6/00, mediante el cual se tramita la ratificación de los acuerdos extrajudiciales suscriptos entre el Dr. Francisco Américo Treuer y en su carácter de apoderado judicial del Sindicato Argentino de Televisión (SAT) y los señores Luis Alberto Robledo y Dr. José Nelson Luna Corzo en carácter de Subadministrador General de Radio y Televisión Riojana S.E. Canal 9 La Rioja y Fiscal de Estado de la Provincia de La Rioja respectivamente, en representación del Gobierno de la Provincia de La Rioja; y

**Considerando:**

Que los acuerdos mencionados se suscriben en los autos Expte. N° 19.432/98 caratulados: "Sindicato Argentino de Televisión (SAT) c/ Radio y Televisión Riojana S.E. Canal 9 La Rioja s/Ejecutivo" que se tramita en el Juzgado Federal del 1° Instancia de La Rioja s/Ejecutivo que se tramita en el juzgado Federal de 1° Instancia de La Rioja, Secretaría Civil y Comercial, los que fueron presentados en el mencionado Juzgado el Día 16 de agosto de 2000 y homologados mediante Sentencia N° 397 de fecha 22 de agosto de 2000.

Que en atención a los términos de los acuerdos supra citados, se ha determinado por una parte, que la liquidación practicada a favor del Sindicato Argentino de Televisión, actualizada al 31-07-00, asciende a la suma de Pesos Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Seis con 22/100 (\$ 755.406,22), suma que queda capitalizada al 31 de julio de 2000, acordándose además, efectuar su pago en dieciséis (16) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Doce con 88/100 (\$ 47.212,88) con más el Cinco y Medio por Ciento (5,5%) de interés anual calculado desde el 31 de julio de 2000 sobre el saldo deudor, debiendo abonarse la primera de ellas el 30 de agosto de 2000.

Que por otra parte y en virtud del acuerdo antes mencionado, se ha suscripto convenio extrajudicial de pago de los honorarios regulados del Dr. Francisco Américo Treuer, conviniéndose los mismos en la suma de Pesos Ciento Veintitrés Mil Setecientos Sesenta y Nueve (\$ 123.769,00) con más la alícuota correspondiente al IVA, los que serán abonados en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, debiendo abonarse la primera de ellas el 30 de agosto de 2000.

Que los arreglos extrajudiciales a los que se arriba con el Sindicato Argentino de Televisión (SAT) y el Dr. Francisco Américo Treuer, son beneficiosos para la Provincia y resulta de importancia el efectivo cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución de la Provincia;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratifícanse en todos sus términos los acuerdos extrajudiciales suscriptos entre el Dr. Francisco

Américo Treuer, en su carácter de apoderado judicial del Sindicato Argentino de Televisión (SAT) y los señores Luis Alberto Robledo y Dr. José Nelson Luna Corzo en carácter de Subadministrador General de Radio y Televisión Riojana S.E. Canal 9 La Rioja y Fiscal de Estado de la Provincia de La Rioja, respectivamente, en representación del Gobierno de la Provincia de La Rioja; mediante los cuales se acuerda el pago de la deuda contraída con el mencionado sindicato y los honorarios del Dr. Francisco Américo Treuer, cuyos antecedentes obran en el Expediente Código F44- N° 00517-6/00.

Artículo 2°.- Por la Dirección General de Deuda Pública, tómanse los recaudos necesarios a fin de satisfacer en tiempo y forma los vencimientos de los acuerdos referidos en el artículo precedente, erogaciones que se imputarán a las partidas del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Por la Dirección General de Despacho del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas dése a conocer el presente acto administrativo a la Subsecretaría de Administración Financiera, Dirección General de Deuda Pública, Sindicato Argentino de Televisión (SAT) y Radio y Televisión Riojana S.E. Canal 9 de La Rioja.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.056 (M.S.P.)**

23/10/00

Aceptando la renuncia al cargo de Administrador General de la Administración Provincial de Obra Social (A.P.O.S.), presentada por el Dr. Américo César Díaz Arnaudo - D.N.I. N° 11.859.838.

**Maza, A.E., Gobernador - Córdoba, R.D., M.S.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.072 (M.C.G.)**

24/10/00

Prorrogando a partir del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2000 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Consejo Provincial de la Mujer y la Prof. Mónica Fernanda Avila, D.N.I. N° 20.746.817, estableciéndose una retribución mensual de hasta la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600,00).

Procediendo por Escribanía General de Gobierno a la protocolización del contrato mencionado precedentemente.

Los gastos de demande lo dispuesto en el presente decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto vigente asignado al Consejo Provincial de la Mujer.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Varas, G.A., S.S.S.**

**DECRETO N° 1.074 (M.S.P.)**

24/10/00

Aceptando la renuncia interpuesta en el Cargo de Subdirectora de Administración -Funcionario No Escalonado- del Hospital Regional "Dr. Enrique Vera Barros" dependiente del Ministerio de Salud Pública, a la Contadora Rosa Elena Carrizo Peralta, D.N.I. N° 14.862.325, a partir de la fecha del presente decreto.

**Maza, A.E., Gobernador - Córdoba, R.D., M.S.P. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.075 (M.S.P.)**

24/10/00

Designando en el Cargo de Subdirectora de Administración -Funcionario No Escalonado- del Hospital Regional "Dr. Enrique Vera Barros" dependiente del Ministerio de Salud Pública, a la Contadora Mercedes Asunción Brizuela, D.N.I. N° 21.672.580, a partir de la fecha del presente decreto.

**Maza, A.E., Gobernador - Córdoba, R.D., M.S.P. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.079 (M.P. y T.)**

25/10/00

Prorrogando el Contrato de Locación de Servicios con el Ingeniero Civil Ciro Ariel Montivero, D.N.I. N° 21.813.165, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, para cumplir tareas de inspección de obras y elaboración de documentaciones técnicas de proyectos ejecutivos en la Administración Provincial del Agua (A.P.A.)

**Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.P. y T. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.130 (M.C.G.)**

10/11/00

Aceptando la renuncia de la Sra. Saenger, Elisa Nicolasa, D.N.I. N° 10.781.477, designada por Decreto N° 638 de fecha 14 de junio de 2000.

Designando en representación de la Función Ejecutiva Provincial en la Comisión creada por Decreto N° 601/00 modificado por Decreto N° 638/00 a la Cra. Poblete, Aurora Liliana, D.N.I. N° 16.113.642.

Modificando el Art. 3 del Decreto N° 638/00, el que quedará redactado de la siguiente manera "Dispónese que la cuenta corriente cuya apertura se autoriza a través del Decreto FEP N° 601/00, estará a cargo conjuntamente de los Sres. Héctor Montiel, D.N.I. N° 11.496.149 y de la Cra. Aurora Liliana Poblete, D.N.I. N° 16.113.642".

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Menem, E., S.G. y L.G.**

**DECRETO N° 1.183 (M.C.G.)**

29/11/00

Prorrogando a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2000, el Contrato de Locación de Servicios suscripto por la Dra. María Susana Rodríguez, L.C. N° 6.683.364, para cumplir funciones en la Dirección General del Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas -IMTI- dependiente de la Administración Provincial de Tierras.

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.190 (M.S.P.)**

30/11/00

Autorizando al señor Administrador General de la Administración Provincial de Obra Social a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Cr. Ernesto Carlos Salman, D.N.I. N° 12.851.646, para cumplir funciones de Auditor en la Administración Provincial de Obra Social dependiente del Ministerio de Salud Pública.

El plazo de la presente contratación tendrá vigencia desde el día uno (1) de noviembre del corriente año, hasta el 31 de diciembre de dos mil.

El señor Cr. Ernesto Carlos Salman, percibirá en concepto de Honorarios Profesionales por los servicios contratados la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000), mensuales. La remuneración no sufrirá ningún tipo de descuentos ni gozará de ninguna especie de adicionales, comprometiéndose el Cr. Salman cumplir con sus deberes impositivos, previsionales y de asistencia social, no generándose ninguna obligación o carga para A.P.O.S. por estos conceptos.

**Maza, A.E., Gobernador - Córdoba, R.D., M.S.P. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.354 (M.C.G.)**

29/12/00

Prorrogando a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2001, el Contrato de Locación de Servicios suscripto por la Dra. María Alejandra Echeverría, D.N.I. N° 16.658.256, para cumplir funciones en Dirección General de Personería Jurídica dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, estableciéndose una retribución mensual equivalente a la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800).

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Rejal, J.F., S.R.C. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.355 (M.C.G.)**

29/12/00

Prorrogando a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2001, el Contrato de Locación de Servicios

suscripto por el Cr. Horacio Guillermo Duret, D.N.I. N° 11.189.893, para cumplir funciones en Dirección General de Personería Jurídica dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, estableciéndose una retribución mensual equivalente a la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800).

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Rejal, J.F., S.R.C. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.356 (M.C.G.)**

29/12/00

Prorrogando a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2001, el Contrato de Locación de Servicios suscripto por la Dra. María Susana Rodríguez, L.C. N° 6.683.364, para cumplir funciones en la Dirección General del Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas –IMTI-, dependiente de la Administración Provincial de Tierras.

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.357 (M.C.G.)**

29/12/00

Prorrogando a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2001, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Dra. María Elizabeth Jorge, D.N.I. N° 18.247.647, para cumplir funciones en la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente de la Secretaría de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente.

**Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. - Paredes Urquiza, A.N., S.G.J. y S.**

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCION M.I.C. y E. N° 028**

La Rioja, 25 de abril de 2007

Visto: el Expte. Cód. G3 N° 0008-6-Año 2007, por el que se inicia de oficio el trámite previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292/83, por el presunto incumplimiento de la firma Mario y Ambrosio González - Sociedad de Hecho, a sus compromisos como beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, y,

**Considerando:**

Que por Decreto N° 2.175/93 se otorgaron los beneficios promocionales de la Ley Nacional N° 22.021 a la

firma Mario y Ambrosio González - Sociedad de Hecho, para el cultivo de olivo y de vid.

Que de conformidad a las constancias existentes en esta Secretaría, la firma habría incumplido los siguientes compromisos: a) denunciar la puesta en marcha del proyecto dentro de los plazos establecidos; b) suministrar información semestral y anual; c) mantener la cantidad de personal ocupado; d) concretar la inversión total mínima y; e) producción.

Que estos incumplimientos atribuidos a la empresa mencionada se encuentran tipificados como faltas de forma por el Art. 1º, incisos a) y b); y como faltas de fondo por el Art. 2º incisos c), g) y h), respectivamente del Decreto N° 2.140/84.

Que la presunción de incumplimientos surge de las pruebas incorporadas a las actuaciones y habilitan para resolver la instrucción de un trámite sumarial tendiente a determinar la existencia real de aquellos.

Que corresponde dar traslado de esta resolución a la empresa Mario y Ambrosio González - Sociedad de Hecho a fin de que, dentro del término de quince (15) días hábiles, contados desde su notificación, formule por escrito su descargo y ofrezca la prueba que hace a su derecho.

Por ello y lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 4.292/83, Decreto N° 2.140/84 y Decreto N° 280/06;

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Instruir sumario a la empresa Mario y Ambrosio González - Sociedad de Hecho, beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 2.175/93, por el presunto incumplimiento de los compromisos indicados en los Considerandos de la presente resolución.

Artículo 2º.- Acordar a la referida empresa un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la recepción de la notificación que se le practique de la presente resolución, para que formule su descargo y presente las pruebas que hacen a su derecho de defensa.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.**

**RESOLUCIONES AÑO 1998**

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 084**

La Rioja, 07 de mayo de 1998

Visto: el Expte. D1 00478-0-Año 1997, por el que la firma "Cerámica Salteña S.A." beneficiaria de la Ley Nacional N° 22021, solicita la aprobación del listado de bienes de uso existentes y nuevos de origen nacional, correspondientes a su proyecto promovido mediante Decreto N° 1.013/88 y su modificatorio N° 200/95, Anexo XII, Capítulo VI; y,

**Considerando:**

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la puesta en marcha y ejecución del proyecto industrial promovido.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.



Por ello, y de acuerdo con las normas de los Arts. 2º inciso 5) y 3º del Decreto N° 181/95 y del Artículo 5º del Decreto N° 200/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1º.- Apruébanse los listados de bienes de uso existentes y nuevos de origen nacional, que figuran en los Anexos I y II respectivamente de la presente resolución, que la firma "Cerámica Salteña S.A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decreto N° 1.013/88, y su modificatorio N° 200/95, Anexo XII, Capítulo VI.

2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

ANEXO I

**Listado de Bienes de Uso Existentes**

Item	Cantidad	Descripción
1	2 (Dos)	Camión FIAT IVECO 160 E 23 N.
2	1 (Uno)	Camión FIAT IVECO 190.33T.
3	1 (Uno)	Camión FIAT 697 N, con mixer para transporte de hormigón
4	1 (Una)	Camioneta FORD F100, dominio A 084464
5	1 (Una)	Pick Up PEUGEOT 504 GD.
6	1 (Uno)	Acoplado semirremolque equipado con tolva para transporte de cemento a granel Cap. 18 Tn.

ANEXO II

**Listado de Bienes de Uso Nuevos de Origen Nacional**

Item	Cantidad	Descripción
1	15.000 m2.	Terreno destinado a construcción de planta industrial
2	850 m2.	Planta industrial
3	120 m2.	Casa habitación compuesta por 7 ambientes
4	1 (Una)	Planta de elaboración de hormigón marca ELBA, completa con matrices
5	1 (Una)	Máquina viguetera FAZIO - IOST, tipo Roth Technik
6	1 (Una)	Máquina bloquera marca ZENIT, completa con matrices
7	1 (Una)	Línea completa de producción de pisos y revestimientos cerámicos
8	Global	Accesorios para fabricación de viguetas y otros elementos de hormigón, conformada por cortadora de trenza de acero, tensadores hidráulicos, portacarretes, pinzas mecánicas para transporte de piezas de hormigón, etc.

\* \* \*

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 092**

La Rioja, 08 de mayo de 1998

Visto: el Expte. N° D1- 00313-0- Año 1997, por el que la empresa "Debeko S.A." denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la producción de tejido y/o retorcido de hilado de algodón y/o sus mezclas, y/o artículos textiles para el hogar y prendas para vestir, promovido con los beneficios de la Ley N° 22021, mediante Decretos N° 1.363/82 y N° 1.570/88 y su modificatorio Decreto N° 189/95; y

**Considerando:**

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16º de la Ley Nacional 22021 y 24º del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en virtud del Art. 2º, inc. 8) del Decreto N° 181/95 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción

Económica, para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de la evaluación técnica, económica y legal, practicada por los analistas de la Dirección General de Promoción Económica, surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido por Decretos N° 1.363/82 y 1.570/88, y su modificatorio Decreto N° 189/95.

Por ello y de conformidad a las normas de los Artículos 2º inc. 8) y 3º del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1º.- Apruébase a partir del 30 de diciembre de 1997, la puesta en marcha de las actividades de la empresa "Debeko S.A.", para su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N° 1.363/82 y N° 1.570/88 y su modificatorio Decreto N° 189/95.

2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

\* \* \*

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 093**

La Rioja, 08 de mayo de 1998

Visto: el Expte. N° D1 00147-1- Año 1997, por el que la empresa "Celuplast S.A." denuncia la puesta en marcha de su proyecto industrial destinado a la producción de papel higiénico, promovido con los beneficios de la Ley N° 22.021, mediante Decretos N° 1.572/88 y 2.304/87, modificados por Decretos N° 195/95; Anexo IV y 204/95- Anexo II; y

**Considerando:**

Que el Poder Ejecutivo tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16º de la Ley Nacional 22021 y 24º del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en virtud del Art. 2º, inc. 8) del Decreto N° 181/95 el Poder Ejecutivo designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que apruebe la puesta en marcha de los proyectos promovidos.

Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección General, surge opinión favorable para aprobar la puesta en marcha del proyecto promovido por Decretos N°s 1.572/88 y 2.304/87, modificados por Decretos 195/95- Anexo IV y 204/95- Anexo II.

Por ello y de conformidad a las normas de los artículos 2º inc. 8) y 3º del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1º.- Apruébase a partir del 01 de setiembre de 1997, la puesta en marcha de las actividades de la empresa "Celuplast S.A.", para su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante Decretos N°s 1.572/88 y 2.304/87, modificados por Decretos 195/95- Anexo IV y 204/95- Anexo II.

2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

**RESOLUCIONES****Administración Provincial del Agua****RESOLUCION A.P.A. N° 165**

La Rioja, 02 de mayo de 2007

Visto: el Expte. G10-0196.5/07, del Registro de la Administración Provincial de Agua, mediante el cual la Gerencia de Gestión Hídrica y Control de Obras de la APA solicita la declaración de Area de Racionalización al distrito de riego de Nonogasta, Dpto. Chilecito.

**Considerando:**

Que la solicitud de referencia obedece a la necesidad de realizar el ordenamiento del distrito a los efectos de implementar a campo el proceso de reordenamiento de riego.

Que tomada intervención la Coordinación de Distribución de la APA indica la necesidad de declarar Area de Racionalización del distrito en cuestión, a los efectos de implementar a campo el Proceso de Reordenamiento de Riego del Distrito existiendo, entre otras causas, una baja eficiencia en la operación de la distribución, de aplicación del riego intrafinca, se riegan predios sin cultivo, se da otro destino al derecho existente; la dotación de riego que reciben los predios no está en función de la demanda hídrica de la superficie cultivada; pérdida de agua por infraestructura hídrica deficiente.

Que obra proyecto de reordenamiento que consta de memoria descriptiva y memoria técnica, padrón de regantes elaborado con fichas de relevamiento aprobado en el año 1996 como así también padrón de contribuyentes del mismo distrito año 1993.

Que tomada intervención la Gerencia de Asuntos Jurídicos considera que corresponde a la Autoridad de la APA adoptar las medidas necesarias para declarar área de racionalización para sanear los derechos de uso de agua según lo normado por Resolución APA N° 1.507/04 por el Código de Aguas - Decreto-Ley 4.295.

Que, tomada intervención la Gerencia de Asuntos Jurídicos considera que corresponde a la Autoridad de la A.P.A. adoptar las medidas necesarias para declarar área de racionalización para sanear los derechos de uso de agua según lo normado por Resolución APA N° 1.507/04 y por el Código de Aguas (Decreto - Ley N° 4.295).

Que mediante la Resolución APA N° 2.433/06 se establece un detalle de la documentación y datos que debe requerirse a los usuarios en cada proceso de ordenamiento (Anexo I), aprobándose también un instructivo (Anexo II) y modelo de declaración jurada (Anexo III).

Que han tomado intervención de competencia la Gerencia de Gestión Hídrica y Control de Obras, la Gerencia de Asuntos Jurídicos ambas dependientes de la APA y lo estipulado en su parte pertinente del Código de Aguas (Decreto-Ley N° 4.295), Resolución APA N° 1.507/04 y Resolución APA N° 2.433/06.

Por ello, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 7.641, Decreto-Ley N° 4.295/83,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar Area de Racionalización de derechos y usos de agua al distrito Nonogasta, a fin de lograr el perfeccionamiento de los derechos, una racional y eficiente organización y distribución del recurso en función de los requisitos hídricos de los cultivos y prioritariamente de la

disponibilidad existente conforme a lo establecido en Resolución APA N° 1.507/04 y Resolución APA N° 2.433/06.

Artículo 2°.- La Gerencia de Gestión Hídrica y Control de Obras deberá gestionar tres (3) publicaciones de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia (por la misma cantidad de días), procediendo además la exposición en sede del Consorcio de Usuarios de Agua de Nonogasta.

Artículo 3°.- El plazo de duración del proceso será de ocho (8) meses computados a partir del primer día hábil siguiente al de la última publicación de edictos mencionados en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 4°.- A los efectos del análisis y evaluación de los derechos de uso de agua pública, todos los usuarios del distrito deberán presentar la documentación que se detalla en el Anexo I de la presente y según Resolución APA N° 2.433/06 y Fotocopia del Documento de Identidad, Certificado Catastral de la Propiedad emitido por la Dirección Provincial de Catastro y Nota de presentación en Declaración Jurada de los datos e información que se especifican conforme a modelo aprobado por dicho acto administrativo, ante el CUA Nonogasta o la APA, cuyo plazo de presentación será de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que se considera efectuada la notificación de los edictos, según Artículo 150 del Decreto-Ley N° 4.044.

Artículo 5°.- Al momento de la presentación de la documentación los usuarios deberán fijar un domicilio especial a los efectos de la práctica de las notificaciones que correspondan efectuar durante el procesamiento. En su defecto, las notificaciones se efectuarán en la sede del Consorcio y/o en el domicilio que el usuario tuviere denunciado ante el CUA.

Artículo 6°.- Fijar en treinta (30) días hábiles el período legal de reclamos previstos entre el primero y el segundo riego.

Artículo 7°.- La Gerencia de Gestión Hídrica y Control de Obras, será la encargada de llevar a cabo las tareas necesarias para operativizar las medidas necesarias para llevar a cabo sobre lo ordenado en la presente resolución.

Artículo 8°.- Requerir al Consorcio de Usuarios de Agua de Nonogasta la colaboración necesaria para asegurar la operación de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 9°.- La Coordinación de Despacho de la APA deberá practicar las comunicaciones y notificaciones pertinentes a los organismos que administran el recurso hídrico.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Ing. Luis A. Soteris**  
Administrador General - A.P.A.

**N° 7.062 - \$ 430,00 - 08/06/2007**

**ANEXO I**

Documentación requerida a los señores usuarios para el desarrollo de la etapa del estudio y evaluación, la que deberá ser presentada en fotocopia certificada por Escribano Público o Juez de Paz o Autoridad Policial, conforme al siguiente detalle:

**1- Documentación de identidad del presentante:**

Fotocopia del documento de identidad (obligatoria).

**2- Documentación relativa a la situación jurídica respecto al inmueble beneficiario del derecho de uso del agua:**

\* Escritura Pública de (donación - permuta - anticipo de herencia - compraventa - cesión de derechos - fecha cierta de documentos privados), con identificación precisa del inmueble (nomenclatura o Matrícula Catastral) y constancia de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

\* Resolución Judicial de (declaratoria de herederos - hijuelas o partición hereditaria de bienes - usucapión - información posesoria o prescripción adquisitiva decenal o veiteañal), con identificación precisa del inmueble (nomenclatura

o matrícula catastral) y constancia de su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

\* Legado; testamento ológrafo, con identificación precisa del inmueble y aprobación judicial.

\* Boleto de compraventa de inmueble, con identificación precisa del inmueble (nomenclatura o matrícula catastral).

\* Contrato de locación o contrato de comodato (si su situación jurídica es tenedor) con identificación precisa del inmueble (nomenclatura o matrícula catastral).

\* En caso de tratarse de una fracción producto de una subdivisión de un lote catastrado en mayor extensión, acompañar documentos que acrediten la subdivisión (venta, cesión de derechos, etc.), y plano de subdivisión y anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble de dichos documentos si lo hubiere.

**3- Documentación relativa a la identificación precisa del inmueble:**

\* Plano de Mensura del inmueble aprobado por la Dirección Provincial de Catastro.

\* Certificado catastral de la propiedad emitido por la Dirección Provincial de Catastro. (Obligatoria).

**4- Documentación relativa al derecho de uso del agua:**

\* Acto administrativo (Resolución o Decreto) de Concesión de uso del agua.

\* Acto administrativo (Resolución o Decreto) de Permiso de uso del agua.

\* Cualquier otra documentación otorgada por autoridad competente respaldatoria de la validez del derecho de uso que guarde relación directa con el inmueble bajo riego y con el presentante y/o antecesor dominial (sea título universal o singular).

En el caso de que el derecho de uso figure a nombre del antecesor dominial (sea a título universal o singular). Acompañar documentación que acredite la sucesión en la titularidad del inmueble y, en su caso, el parentesco con el mismo.

\* Cualquier otra documentación que sirva para acreditar la antigüedad del uso. Ejemplo boletos de distribución del agua, etc.

**5- Nota de presentación con declaración jurada de los siguientes datos e información en original para ser agregada al legajo y en fotocopia para constancia del interesado** (Obligatoria), conforme modelo aprobado por Res. A.P.A. N° 2.433/06:

\* Datos personales completos del titular dominial del inmueble (nombre y apellido; documento de identidad y domicilio real).

\* En caso de fallecimiento del titular, declarar su fallecimiento.

\* Datos personales del presentante (nombre y apellido; documento de identidad, domicilio real y constitución de domicilio especial a los efectos de la notificación) El domicilio especial puede ser el mismo que el domicilio real.

\* Situación Jurídica del presentante en relación del inmueble (propietario, poseedor o tenedor).

\* Identificación catastral del inmueble bajo riego (Circunscripción - Sección - Manzana - Parcela), su ubicación, domicilio del inmueble, medidas linderos y superficie total. En caso de tratarse de una fracción de producto de una subdivisión de un lote catastrado en mayor extensión, indicar la superficie total del inmueble y superficie total de la fracción, sus medidas y linderos, acompañando documentos que acrediten la subdivisión (venta, cesión de derechos, etc.) y plano de subdivisión y anotación en el Registro de la Propiedad Inmueble de dichos documentos si lo hubiere.

\* Superficie cultivada; tiempo de riego (cantidad de horas de agua); frecuencia de riego; sección de riego.

\* Dique, estanque, tomas directas o canal de riego del cual se abastece.

\* Identificar el nombre y apellido de la persona que se encuentra registrado en el padrón oficial con el turno de agua

denunciado, y la transferencia de la titularidad del derecho, y en caso, el parentesco con el mismo.

\* Antigüedad del uso del agua (declarar desde qué fecha se hace uso del agua en el inmueble, desde qué fecha es usuario el actual interesado).

\* Ofrecer prueba testimonial, como mínimo de dos (2) personas, consignando datos personales (nombre y apellido), documento de identidad y domicilio. No pueden ser testigos los parientes del interesado.

\* Detallar la documentación que se acompaña.

\* Firma y aclaración del presentante.

\* En Sección de Observaciones, el interesado podrá agregar la información que estime oportuna, y también se hará uso de la misma para salvar correcciones, enmiendas o tachas y para continuar completando los datos o información solicitada.

\* En Sección Observaciones reservada para uso del receptor de la documentación, podrá incluir información anexa o cualquier circunstancia que crea necesaria y útil para el estudio y análisis técnico y legal.

\* Al final se consignará la fecha de presentación y firma, aclaración y documento de identidad del receptor de la documentación.

## LICITACIONES

### Gobierno de la Provincia de La Rioja Administración Provincial de Vialidad

#### Licitación Pública N° 04/07 Expediente: A-4 N° 255/G/07

Objeto: Contratación para la colocación de alambrado en Ruta Nacional N° 150 en cumplimiento de Convenio de Transferencia de Funciones Operativas N° 7 con Dirección Nacional de Vialidad.

Presupuesto Oficial Base: \$ 372.000,00.

Valor del Pliego: \$ 400,00.

Fecha de apertura: 20/06/07 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Catamarca 200 - La Rioja - Capital.

Consultas y adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca N° 200 - C.P. 5300 - La Rioja - Capital - Teléfono: 03822-453323.

**Cr. Jorge N. Dávila**  
Jefe Dpto. de administración  
a/c Gerencia A.P.V.

**Lic. Ernesto T. Hoffmann**  
Administrador General  
A.P.V.

**C/c. - \$ 400,00 - 05 y 08/06/2007**

\*\*\*

### Gobierno de la Provincia de La Rioja

#### Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales

#### Llamado a Licitación Pública

Fecha de Apertura: 21 de junio de 2007.

Horas: 11:00.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Aceite Emulsionable de rotura rápida, según características técnicas en Pliego.

Plazo de entrega: Diez (10) días.

Presupuesto Oficial: 232.060,00.

Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: \$ 400.

Venta de Pliegos: En la Dirección Gral. de Agricultura, sito en Pelagio B. Luna 812, 1º Piso, hasta el día 19/06/2007.

Aclaraciones y Consultas: En la Dirección Gral. de Agricultura - Dpto. Sanidad Vegetal, calle Pelagio B. Luna 812 - 1er Piso - Tel.: 03822 - 453053.

**Jorge Mario Ortiz**  
Secretario

**Hugo B. Abarca**  
Dcción. Gral. de Agricultura

S/c. - \$ 400,00 - 08 y 12/06/2007

### VARIOS

Elisa María Rita Olivares, Escribana Pública, titular del Registro N° 1, con asiento en la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, con domicilio en calle 9 de Julio N° 147 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, hace saber y avisa que la Sra. Viviana Ema Adelina Randisi, argentina, mayor de edad, domiciliada en G. Caverro 30 - Chilecito, D.N.I. N° 17.075.485, vende a la Sra. María Helma Nicolasa Hünicken, argentina, mayor de edad, domiciliada en Pelagio B. Luna N° 185 - Chilecito, D.N.I. N° 6.234.957, la totalidad del fondo de comercio dedicado al rubro Farmacia, sito el calle Castro Barros N° 40 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, que gira en plaza bajo la denominación "Farmacia El Famatina", libre de deudas y/o gravámenes. Reclamos de ley en Escribanía de domicilio denunciado.

**Elisa M. R. Olivares**  
Escribana Pública Nacional

N° 7.036 - \$ 200,00 - 29/05 al 12/06/2007

\* \* \*

### Administración Provincial de Tierras

**Edicto de Expropiación**  
**Ley 7.165 - Art. 12 - Expte. B7-00143-2-03**

La Administración Provincial de Tierras, comunica que se dictó Resolución N° 041/07, por la cual se dispone expropiar los lotes suburbanos ubicados en el paraje Trampa del Tigre, Dpto. Capital de la Provincia de La Rioja, comprendidos en Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobados por Disposición D.G.C. N° 016329/05, zona situada al Sur del campo de derrame, situado dentro de los siguientes linderos: al Norte: con terrenos de María Cristina Guadalupe Palomeque; al Este: terrenos de Sixto Vergara y terrenos de María Vergara; al Sur: terrenos de Francisco Rico; y al Oeste: camino vecinal a Trampa del Tigre, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 04 de junio de 2007.

S/c. - \$ 129,00 - 08 al 15/06/2007

### REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 34.520 - Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Carrero de Scalisi Victoria -

Ejecución Hipoteca", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día quince de junio próximo a horas once y treinta, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2º Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se ubica en esta ciudad de La Rioja, Bº Cochangasta, y se designa como Lote N° 81 de la Manzana N° 226, y se sitúa sobre la acera Este de calle proyectada s/n (frente de ex cerámica -Av. San Francisco Km 7) y mide: frente al Oeste sobre calle de su ubicación 25,70 m, en su contrafrente Este 25,02 m, en su costado Norte 39,99 m y en su costado Sur 38,86 m, lo que hace una superficie total de 1.013,22 m2, y linda: al Norte: con lote 80, Sur: lote 82, Este: propiedad de Abud Férial, y Oeste: calle pública sin nombre. Matrícula Registral: C-4442. Matrícula Catastral: Circ.: 1 - Secc.: E - Manz.: 226 -Parcela: 81 - Padrón N° 1-33.310. Valuación Fiscal: \$ 2.473,848, o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para que puedan ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de un terreno baldío con tapia de piedra al frete de la misma, con una altura, aproximadamente de 150 m, con malezas. Se encuentra desocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 22 de mayo de 2007.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

N° 7.025 - \$ 200,00 - 29/05 al 12/06/2007

\* \* \*

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A", de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 33.423 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: "ADOS - La Rioja - Concurso-Preventivo (Hoy Quiebra Indirecta)", la Martillero Público, Clelia López de Lucero, rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día dieciocho de junio próximo a horas doce (12:00), la que tendrá lugar en los estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral, 2º Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien de la fallida: Un Tomógrafo Computado marca "ELCINT" - Modelo EXEL 2400 - N° de Serie 891107, con cámara láser, con sistema de procesamiento incorporado, marca "AGFS"- Modelo "MCL", con su camilla y partes integrantes, sin tubo. El comprador abonará en el acto de la subasta el precio final de venta, dinero de contado, más la comisión de ley del Martillero. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. El mismo está

instalado en el domicilio sito en calle San Martín N° 343, de esta ciudad, y los gastos de su desinstalación, extracción y sus relacionados serán a cargo del comprador. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local. Consultar en Oficina del Martillero sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 112 de la ciudad de La Rioja, o teléfonos: (03822) 427912, 437074, 451208. A.D.O.S. La Rioja: C.U.I.T. 30-56187470-7 - Clelia López de Lucero: C.U.I.T. 27.01979479-8.

La Rioja, Secretaría, 29 de mayo de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**C/c. - \$ 90,00 - 05 al 12/06/2007**

\* \* \*

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 34.495 - Letra "B" - Año 2002, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Salceda Laura Aparicio - Ejecución Hipotecaria", la Martillero Público, Clelia López de Lucero rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veinte de junio próximo a horas doce (12:00), la que tendrá lugar en los estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos sito en Shopping Catedral, Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos se encuentra ubicado en sobre acera Norte de calle proyectada (hoy calle Delina Roldán N° 755/59 - B° 25 de Mayo Sur de esta ciudad), y mide: 12,00 metros al Sur; por igual medida en su contrafrente al Norte; de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste 32,50 metros; lo que hace una superficie total de 390 m<sup>2</sup>, lindando: al Sur: con calle proyectada; al Norte: con lote "b"; al Este: con lote "p"; al Oeste: con lotes "r, s, t". Matrícula Registral C-11596. Nomenclatura Catastral: Cir.1 - Sec. D - Manz. 225 - Parcela q. Base de Venta: \$ 336,96, o sea, el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero, el resto, una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes los deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar compuesta por dos dormitorios, cocina comedor, baño, patio, cochera techada, en buen estado de uso y conservación. El que se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 29 de mayo de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 7.046 - \$ 120,00 - 05 al 12/06/2007**

\* \* \*

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián,

Secretaría "A", a cargo de la Prosecretaria Blanca R. Nieve de Décima, en Expte. N° 6.690 - "M" - 1999, caratulados: "Mansur, Eduardo Lídoro c/Delgado Carlos Daniel y Otro - Ejecutivo"; el Martillero Julio C. Morales rematará el día 19 de junio de 2007 a horas 10:00, en los portales de esa Cámara y Secretaría, el siguiente bien: un automóvil marca Chevrolet, modelo Corsa GL 1.6 MPFI, tipo sedán, tres puertas, marca de chasis Chevrolet, chasis N° 9BGSE08NWV664042, marca motor Chevrolet N° JC0043977, Dominio CCA - 439, Año 1998; en buen estado de uso y conservación. Sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la Comisión de Ley del Martillero. El bien se entregará en el estado que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la subasta. El bien se exhibirá en el lugar sito en calle Jujuy N° 285, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 09,00 a 12,00 horas. Edicto por dos (2) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Después de la subasta no se admiten reclamos. Si resultare inhábil el día de la subasta, ésta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 31 de mayo de 2007.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 7.060 - \$ 44,00 - 08 y 12/06/2007**

\* \* \*

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 37.565 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Saldís Angel Ramón y Otra - Ejecución Especial de Hipoteca", la Martillero Público, Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintidós de junio próximo a horas doce (12:00), la que tendrá lugar en los estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos sito Shopping Catedral, segundo piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos se designa como lote "c", de la Manzana N° 632 y se ubica en esta ciudad de La Rioja sobre la acera Sur de Avda. Los Granados, Casa N° 36, B° Hábitat II, y mide: 10,00 m de frente al Norte, sobre calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente al Sur, por 25,00 m de fondo en sus costados Este y Oeste, con una superficie total de 250 m<sup>2</sup> y linda: al Norte: con Avda Los Granados; Sur: lote "aj"; Este: con lote "d" y; Oeste: con lote "b". Matrícula Registral C-19.630; Matrícula Catastral Cir.1 - Sec. C - Manz 632 - Parcela "c". Base de Venta: \$ 1.488,24, o sea el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar compuesta por dos dormitorios, cocina comedor, baño, cochera techada, y patio, en buen estado de conservación, el que se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 01 de junio de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 7.063 - \$ 120,00 - 08 al 15/06/2007**

**EDICTOS JUDICIALES**

El Dr. Víctor César Ascoeta, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 38.079 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Gacetúa Martín Alejandro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Martín Alejandro Gacetúa para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, febrero de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 7.020 - \$ 45,00 - 29/05 al 12/06/2007**

\* \* \*

El Dr. Oreste César Chiavassa, Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Lilia Josefina Menoyo, en los autos Expte. N° 5.521 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Salomón Antonio y Otra - Declaratoria de Herederos", cita por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Antonio Salomón y María Rosa Salomón dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.  
Chamical, La Rioja, 04 de mayo de 2007.

**Sra. Gladys Ruarte de Nievias**  
Prosecretaria Civil

**N° 7.026 - \$ 45,00 - 29/05 al 12/06/2007**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil, Tercera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Oyola Roberto Ariel - Información Posesoria", Expte. N° 5.425 - Letra "O" - Año 2006, sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: inmueble ubicado sobre el esquinero Oeste que forman el camino a Polco (hoy calle Julio A. Roca) y calle Santa Rita de la ciudad de Chamical, provincia de La Rioja. Datos Catastrales: el que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Dpto. 12 - C.: I - S.: A - M: 79 - P.: "15". Medidas y colindantes: de frente al Sureste, sobre calle Santa Rita y partiendo del punto "A" en dirección Suroeste, una longitud de 40,48m hasta alcanzar el punto "B", donde gira hacia el Noroeste con un ángulo de 86°30'27" y recorre 25,00 m hasta llegar al punto "C", dejando

determinado el lado Suroeste; de allí y en ángulo de 90°51'06" toma dirección Noreste y recorre una longitud de 40,17 m hasta alcanzar el punto "D", quedando así delimitado el lado Noroeste; desde el punto "D" y con ángulo de 89°44'14" gira hacia el Sureste y recorre una distancia de 23,13 m hasta alcanzar el punto de origen "A", con el que queda delimitado el lado Noreste sobre calle Julio A. Roca de su ubicación y cierra con un ángulo de 92°54'13" la figura descripta, que cubre una ochava en el esquinero Oeste de 4,49 m2, cuya superficie total con ochava es de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y sin ochava de novecientos sesenta y cinco metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes linderos: al Noreste: calle Julio A. Roca, al Suroeste: suc. Carlos Ernesto Bustos, al Noroeste: propiedad de Susana Brac de Salazar, y al Sureste: calle Santa Rita. Publíquese edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 20 de noviembre de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nievias**  
Prosecretaria Civil

**N° 7.028 - \$ 160,00 - 29/05 al 12/06/2007**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lilia J. Menoyo, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Bustamante Julio César y Otra - Información Posesoria", Expte. N° 5.575 - Letra "B" - Año 2007, sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: lote de terreno ubicado en calle 12 de Octubre N° 372, B° Argentino de la ciudad de Chamical, provincia de La Rioja. Datos Catastrales: el que está identificado por la Nomenclatura Catastral: D.: 12 - C.: I - S.: B - M.: 20 - P.: "38". Medidas y colindantes: lote de terreno de forma rectangular que se ubica sobre acera Noreste de calle 12 de Octubre, entre calles Falucho y Sarmiento (hoy Padre Martín Horacio Gómez) de esta ciudad de Chamical, provincia de La Rioja, que mide: partiendo del punto "A", con dirección Noroeste, recorre una distancia de 50,38 m hasta alcanzar el punto "B", donde gira al Noreste con ángulo de 90°01'02" y recorre 13,99 m hasta llegar al punto "C", y de allí con ángulo de 90°44'54" toma dirección Sureste y recorre una distancia de 50,06 m hasta alcanzar el punto "D", donde con ángulo de 90°30'04" gira hacia el Suroeste y recorre una distancia de 14,66 m hasta alcanzar el punto de origen "A", cerrando así la figura descripta, lo que encierra una superficie total de setecientos diecinueve metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: al Sureste: calle 12 de Octubre, al Noroeste: suc. de Juana Lirio de Vera, al Noreste: suc. de Nicolás Majul Ayán, remanente parcela 7, y al Suroeste: propiedades de Ricardo Lorenzo Bonaudi y suc. de Cosme Waldo Vera. Publíquese edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 16 d abril de 2007.

**Sra. Gladys Ruarte de Nievias**  
Prosecretaria Civil

**N° 7.029 - \$ 180,00 - 29/05 al 12/06/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Oyola, Secretaría "B" a

cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Avelina del Valle Guerrero por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 38.343 - "G" - 2007- "Guerrero Avelina del Valle - Sucesorio".  
Secretaría, mayo de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 7.030 - \$ 45,00 - 29/05 al 12/06/2007**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de Chamental, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil y Correccional, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta María Elba Malano de Martínez, a comparecer en autos Expte. N° 5.598 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Malano de Martínez María Elba s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 17 de mayo de 2007.

**María del C. Flores de Godoy**  
Jefa de Despacho

**N° 7.034 - \$ 45,00 - 29/05 al 12/06/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Delia Olga Torres Olina, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.077/06 - "T" - Año 2006, caratulados: "Torres Molina Delia Olga s/ Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, abril de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 7.035 - \$ 45,00 - 29/05 al 12/06/2007**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en los autos Expte. N° 4.831 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Peña, Carmen del Valle - Información Posesoría", hace saber por cinco (5) veces que la actora ha promovido Juicio de Información Posesoría de un inmueble ubicado en paraje Bordo Blanco, B° San Nicolás, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 5 ha 9.598,20 m2, y cuya Mat. Cat. es: Dpto. 12-4-12-04-414-414-768, el mismo colinda al Norte: con propiedad de Emilio Marcos Britos; al Sur: con camino vecinal; al Este: con

propiedad de Carlos del Moral y al Oeste: con camino vecinal. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chamental (L.R.), 14 de junio de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nuevas**  
Prosecretaria Civil

**N° 7.040 - \$ 45,00 - 01 al 15/06/2007**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en los autos Expte. N° 5.226 - Letra "N" - Año 2006, caratulados: "Namur, Pedro - Información Posesoría Veinteañal", hace saber por cinco (5) veces que la actora ha promovido juicio de Información Posesoría Veinteañal de un inmueble ubicado en Calle 1.810 N° 161, B° Centro, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 755,68 m2, y cuya Mat. Cat. es: Dpto. 12 - Circ.: 1 - Secc.: A - Manz.: 27 - Parc.: 32, el mismo colinda al Sureste: con Calle 1.810; al Noreste: con propiedad del Sr. Hugo Román; al Noroeste: con Suc. de Francisco Díaz y al Oeste: con propiedad de la Sra. Graciela del Valle Villafañe. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chamental (L.R.), 16 de mayo de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nuevas**  
Prosecretaria Civil

**N° 7.041 - \$ 45,00 - 01 al 15/06/2007**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en los autos Expte. N° 5.184 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Martínez Héctor Mario - Información Posesoría Veinteañal", hace saber por cinco (5) veces que la actora ha promovido juicio de Información Posesoría Veinteañal de un inmueble ubicado en el Pasaje Público N° 351, entre calles Falucho y Martín Gómez, B° Anexo Sormani, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 233,15 m2, y cuya Mat. Cat. es: Dpto. 12 - Circ.: 1 - Secc.: B - Manz.: 21 - Parc.: 23 (parte), el mismo colinda al Noroeste: con Pasaje Público; al Noreste: con la Suc. de Gregorio Britos de Rodríguez y; al Sudoeste: con más propiedad de Héctor Mario Martínez. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chamental (L.R.), 19 de mayo de 2006.

**Sra. Gladys Ruarte de Nuevas**  
Prosecretaria Civil

**N° 7.042 - \$ 45,00 - 01 al 15/06/2007**

\*\*\*

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A", a

cargo de la Prosecretaria, Sra. Blanca R. Nieve de Décima, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Mirta Beatriz Díaz, en los autos Expte. N° 9.680 - Letra "D", caratulados: "Díaz Mirta Beatriz - Sucesorio Ab Intestato".  
Secretaría, 24 de abril de 2007.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 7.045 - \$ 45,00 - 05 al 19/06/2007**

\* \* \*

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria de la acturaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 8.912 - Letra "O" - Año 2005, caratulados: "Ormeño Francisca Bríjida y Otro - Sucesorio Ab Intestato", decreta la apertura del juicio sucesorio de los extintos Francisca Bríjida Ormeño de Cayo o Francisca Brigida Ormeño o Francisca Ormeño y Emeterio Selidonio Cayo o Emeterio Celidonio Cayo o Emeterio Cayo, ordenando se publiquen edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 16 de mayo de 2006.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 7.048 - \$ 45,00 - 05 al 19/06/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.306 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Cochería Ombú S.R.L. s/Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha 22 de mayo de 2007, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma Cochería Ombú S.R.L., por Agrupamiento con la firma San Nicolás S.R.L. Prestaciones Asistenciales, dentro del nuevo marco del Art. 253 de la Ley 24.522, habiendo sido designado Síndico el Estudio Contable Guardia - Pazos, con domicilio en calle Los Granados N° 6, B° Habitat de la ciudad de La Rioja. Se ha fijado hasta el día 06 de julio de 2007, para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el día 05 de setiembre de 2007 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y el día 23 de octubre de 2007, a los efectos de que presente el Informe General. Se ha fijado para el día 16 de octubre de 2007, a fin de que tenga lugar la Audiencia Informativa. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522. La Rioja, 01 de junio de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**C/c. - \$ 400,00 - 05 al 19/06/2007**

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.305 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "San Nicolás S.R.L. Prestaciones Asistenciales s/Concurso Preventivo", hace saber que mediante Resolución de fecha 22 de mayo de 2007, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma San Nicolás S.R.L. Prestaciones Asistenciales, por Agrupamiento con la firma Cochería Ombú S.R.L., dentro del marco del Art. 253 de la Ley 24.522, habiendo sido designado Síndico el Estudio Contable Guardia - Pazos, con domicilio en calle Los Granados N° 6, B° Habitat de la ciudad de La Rioja. Se ha fijado hasta el día 06 de julio de 2007, para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico. Se ha fijado para el día 05 de setiembre de 2007 a fin de que el Síndico presente Informe Individual y el día 23 de octubre de 2007 a los efectos de que presente el Informe General. Se ha fijado el día 16 de octubre de 2007, a fin de que tenga lugar la Audiencia Informativa. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522. La Rioja, 01 de junio de 2007.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**C/c. - \$ 400,00 - 05 al 19/06/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Prosecretaria, Sra. Blanca R. Nieve de Décima, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos: Doña María Elisa Nieto y Antonio Amado Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 9.727 - Letra "N" - Año 2007, caratulados: "Nieto, María Elisa y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 31 de mayo de 2007.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 7.054 - \$ 45,00 - 08 al 22/06/2007**

\* \* \*

#### **Edicto de Notificación**

Por un día: En el Juzgado Federal de La Rioja, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Juez Federal Subrogante, Secretaría Fiscal, Tributario y Previsional a cargo de la Dra. Ana María Busleimán, se ha dispuesto en los autos caratulados: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Cravero Héctor Juan s/Ejecución Fiscal", poner en conocimiento que se le inició juicio de Ejecución Fiscal, los que se tramitan en autos Expte. N° 7.351/2007; y que por el presente se le requiere el pago de la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con Dos Centavos (\$ 4.979,02), con más la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 746,85), presupuestados provisoriamente para intereses y



costas de la ejecución. Asimismo, se lo cita de remate o defensa a fin de que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 564 - CPCCN). Para mayor recaudo se transcribe la continuación el decreto que ordena dicha medida...“La Rioja, 05 de marzo de 2007. Por presentado, con el domicilio constituido y por parte, en mérito a la certificación acompañada. Declárase la competencia del Juzgado para entender en la presente acción (Art. 2° - inc. 6° - Ley 48 y Art. 5° - inc. 3° del Código Procesal Civil y Comercial, modificado por Ley 22.434). De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 531, 542 y 604 del Código citado y Artículo 92 de la Ley N°11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley N° 25.239; líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo previsto en el Art. 92 -párrafo noveno- de la ley ritual, contra Cravero Héctor Juan, domiciliada en J.V. González N° 170, La Rioja, provincia de La Rioja, por la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve con Dos Centavos (\$ 4.979,02); reclamada en concepto de Capital, con más la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 746,85), estimada provisoriamente para intereses y costas del juicio. Téngase por informadas las medidas precautorias a trabarse. Hágase saber al ejecutado que la intimación de pago importa la citación para que, en el término de cinco (5) días (Art. 158 C.P.C.C.N.), oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de proseguirle la ejecución y el emplazamiento, para que en el término constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. En el mandamiento se hará constar que el Agente Judicial está facultado para denunciar nuevo domicilio y bienes a embargo. Para su cumplimiento, líbrese mandamiento a los Señores Oficiales de Justicia Ad-Hoc, con las facultades de ley (Art. 214 del C.P.C.C.), o conforme a lo establecido en el inc. a) del Artículo 100 de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones). Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Not. Fdo.: Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal Subrogante”. “La Rioja, 03 de mayo de 2007. Agréguese la documental acompañada con el escrito que antecede. Atento lo solicitado, publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia, y diario de circulación local (Art. 146 CPCCN). Not. Fdo. Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal Subrogante.”

Secretaría, 28 de mayo de 2007.

**Dra. Ana María Busleimán**  
Secretaria Federal

**N° 7.058 - \$ 70,00 - 08/06/2007**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dr. Héctor Antonio Oyola, en los autos Expte. N° 9.488 - Letra “E” - Año 2007, caratulados: “El Tiro S.A. - Inscripción de Contrato Social”, hace saber que por Escritura Pública N° 34, confeccionada en la ciudad de La Rioja, Capital de la provincia de La Rioja, el día 10/04/07, por el Escribano Mario Raúl Yaryura, titular del Registro Notarial N° 55, se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima integrada por el Sr. Pedro Víctor Alaniz, argentino, D.N.I. N° 8.557.741, de 56 años de edad, casado, de profesión comerciante, con domicilio especial en calle Pellegrini N° 325, B° Evita, ciudad de La Rioja, y la Sra. Beatriz del Valle Ortega, argentina, D.N.I. N° 14.984.347, de 45 años de edad, separada de hecho, de profesión comerciante, con domicilio

especial en calle Berutti N° 733, B° Evita de la ciudad de La Rioja. Denominación: “El Tiro S.A.”. Domicilio Social: calle Manuel Belgrano N° 78, Piso 2°, de esta ciudad. Duración: 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena o asociada con terceros las siguientes actividades: servicios gastronómicos, comerciales, licitaciones y concursos, importación y exportación, agrícola ganadera, representaciones y mandatos, financiera e inmobiliaria. Capital: Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), integrado en especies en las siguientes proporciones: el Sr. Pedro V. Alaniz aporta el 50% del Capital que es equivalente a Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) y la Sra. Beatriz del Valle Ortega aporta el 50% del Capital que es equivalente a Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500). Las acciones serán ordinarias y nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo del monto. Organo de Administración: Directorio: Presidente: Pedro Víctor Alaniz, datos personales referidos supra Directora Suplente: Beatriz del Valle Ortega, datos personales referidos supra. La representación de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Edicto por un (1) día. Secretaría, 01 de junio de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 7.059 - \$ 130,00 - 08/06/2007**

\*\*\*

### **Edicto de Quiebra**

La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia de La Rioja, bajo la Presidencia del Dr. Guillermo L. Baroni, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, en autos Expte. N° 33.149 - Letra “M” - Año 2000, caratulados: “Matzkin Eduardo Bernardo - Pequeño Concurso” (hoy Quiebra), comunica mediante edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, la quiebra del Sr. Eduardo Bernardo Matzkin, D.N.I. N° 8.014.344, Síndico: Cra. Delia Rosa Gordillo, con domicilio en calle Balcarce N° 831 - B° Evita de la ciudad Capital de La Rioja, a quienes los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes hasta el veintiocho (28) de junio de 2007, fijase hasta el veintisiete (27) de agosto próximo para que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el día nueve (9) de agosto próximo para la presentación del Informe General. Ordenar las comunicaciones pertinentes al Registro Público de Comercio, AFIP, a los Registros de la Propiedad Automotor y Registro General de la Propiedad, ordenándose la inscripción de la Inhibición General de Bienes del fallido, al Correo Argentino para que intercepte la correspondencia epistolar y telegráfica, oficiar a los Juzgados correspondientes a los fines del Art. 182 LCQ. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Ordenar la inmediata incautación de los bienes del fallido, debiendo procederse a la clausura de sus establecimientos desalojando a todo ocupante que hubiere de sus oficinas y demás lugares en que se encuentren sus bienes, libros y documentación contable y su entrega al síndico en la forma prevista por el Art. 117, Inc. 2° y 3° de la LCQ. La medida ordenada, deberá ejecutarse por intermedio del Oficial de Justicia del Tribunal. Habilitase al efecto, días, hora y lugar, con allanamiento de domicilio y

auxilio de la fuerza pública, con amplias facultades de ley, en caso necesario. Disponer la realización de los bienes del fallido cuya forma se establecerá oportunamente (Art. 203-204 y conc. de la LCQ).

La Rioja, Secretaría, 23 de mayo de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**  
Secretaria

**S/c. - \$ 500,00 - \$ 08 al 22/06/2007**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Pedro Juan Coppari, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 38.163 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Coppari, Pedro Juan /Sucesorio. Secretaría, ... de ... de 2007.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 7.061 - \$ 45,00 - 08 al 22/06/2007**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Daniel Alejandro Raúl Flores, Secretaría Civil "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante autos Expte. N° 654 - Año 2007 - Letra "A", caratulados: "Agropecuaria Riojana S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social" se encuentra tramitando la inscripción de la referida sociedad, habiendo ordenado, de conformidad a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto: Socios: Herrera, Luis Beder, argentino, D.N.I. N° 7.853.644, mayor de edad, casado, de profesión abogado, con domicilio real en la localidad de Campanas, departamento Famatina, provincia de La Rioja; Medrano, María del Carmen Guadalupe, argentina, D.N.I. N° 10.935.265, mayor de edad, casada, de profesión abogada, con domicilio real en calle Bondenbender N° 133, de la ciudad de La Rioja. Fecha de Constitución: 02 de enero de 2007. Razón Social: "Agropecuaria Riojana S.R.L.". Domicilio Social: Parcela N° 6, Parcelas de Anguinán, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, República Argentina. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Agropecuarias: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales; propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así

como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Comerciales: mediante la compra, venta, consignación, acopio, distribución, permuta, exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos, productos y/o subproductos o materias primas, productos elaborados, semielaborados o a elaborarse, industrializados o no, útiles y semovientes en general patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales y/o comerciales y/o cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y/o exportación, compra venta y negociación de títulos públicos y/o privados y/o toda clase de valores mobiliarios y títulos de créditos. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Plazo de Duración: la duración se fija en cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo a su finalización ser renovado por la decisión unánime de los socios, por otro período igual de tiempo. Capital Social: Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Mil (\$ 472.000,00), estando conformado por cuatrocientas setenta y dos (472), cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00), cada una, el que se suscribe en su totalidad en este acto por cada uno de los socios. Administración y Representación Legal: Gerencia unipersonal a cargo de la señora María del Carmen Guadalupe Medrano, como Gerente, por el término de cinco (5) ejercicios, siendo reelegible a simple mayoría de votos. Fiscalización: En cualquier momento por cualquiera de los socios, o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Fecha de cierre del Ejercicio Social: el 31 de diciembre de cada año. Chilecito 04 de junio de 2007.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 7.065 - \$ 250,00 - 08/06/2007**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la autorizante, hace saber que en los autos caratulados: "Casams S.A. s/Inscripción de Contrato Social", Expte. N° 9.490 - Letra "C" - Año 2007, ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber: Socios: Germán Nello Signorini, D.N.I. N° 24.029.073, casado; y María Julieta Matey, D.N.I. N° 24.885.550, casada, ambos con domicilio en Vélez Sársfield N° 681, La Rioja. Fecha de constitución: por instrumento privado del 30/04/2007 con certificación de firmas. Razón Social: Casams S.A. Domicilio de la Sociedad: Bazán y Bustos N° 16, B° Centro, La Rioja. Objeto Social: A) Agrícola y ganadera; b) Construcciones e inmobiliarias; C) Financieras; D) Comerciales e industrial: a) materiales y elementos de construcción; b) pintura y ferretería; c) tabiques y cerramientos; E) Representaciones, servicios y mandatos; F) Servicios turísticos. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. Capital Social: \$ 30.000. Organo de administración y Representación Legal: será ejercida por el Directorio compuesto por un Presidente: Germán Nello Signorini,

Vicepresidente: María Julieta Matey. Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre. Publicación por un (1) día. Secretaría, 06 de junio de 2007.

**Dra. Sara Granillo**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 7.066 - \$ 40,00 - 08/06/2007**

**EDICTOS DE MINAS**

**Edicto de Cateo**

Expte. N° 86-G-2006. Titular: Giustozzi Carlos Daniel. Denominación: "San Antonio III". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 18 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 1174 ha 2015.18 m2, dicha superficie queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétricas: Y=3444000.000 X=6544700.000, Y=3441835.170 X=6544700.000, Y=3443497.160 X=6553225.210, Y=3444000.000 X=6554700.000. La Nomenclatura correspondiente es: NE: 6554700-3444000-13-15-E, SO: 6544700-3441835.17-13-15-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 11 de abril de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes a su notificación presente ante esta Dirección de Minería el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería.

**Luis Héctor Parco**

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

**N° 7.031 - \$ 100,00 - 29/05 y 08/06/2007**

\*\*\*

**Edicto de Cateo**

Expte. N° 88-M-2006. Titular: M H Argentina S.A. Denominación: "Ambil II". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 18 de octubre de 2006. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 10.000 ha, dicha superficie queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétricas: Y=3444000.000 X=6554700.000, Y=3454000.000 X=6554700.000, Y=3454000.000 X=6564700.000, Y=3444000.000 X=6564700.000. La Nomenclatura

correspondiente es: NE: 6564700-3454000-13-15-E, SO: 6554700-3444000-13-15-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 11 de abril de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Resuelve: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días siguientes a su notificación presente ante esta Dirección de Minería el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería.

**Luis Héctor Parco**

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

**N° 7.032 - \$ 100,00 - 29/05 y 08/06/2007**

\*\*\*

**Edicto de Cantera**

Expte. N° 18-G-2005. Titular: Galante, Oscar Alfredo. Denominación: "Dignidad". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 10 de abril de 2007. Señor Director: ... este Departamento procedió a regraficar la misma, quedando ubicada en el departamento Gral. Ocampo, con una superficie de 39 ha 6388.907 m2 comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94: Y=3475106.479 X=6597589.534, Y=3475227.581 X=6597790.825, Y=3475904.349 X=6596837.289, Y=3475981.118 X=6596489.192, Y=3475811.511 X=6596335.457. Dirección General de Minería, La Rioja 18 de mayo de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería: Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de cantera formulada por el señor Galante, Oscar Alfredo, de mineral de laja, ubicada en el departamento Gral. Ocampo de esta Provincia de conformidad a lo establecido por el Art. 73 del C.P.M. - Ley N° 7.277. Artículo 2°).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación de la Provincia, fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 3°).- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de Ley. Artículo 4°).- De forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos, Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

**N° 7.043 - \$ 138,00 - 01, 08 y 15/06/2007**

## FUNCION EJECUTIVA

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

## MINISTERIOS

Jefatura de Gabinete de Ministros a/c.

**Ing. Javier Héctor Tineo**

Gobierno y Derechos Humanos  
**Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida**

Educación  
**Sr. Carlos Abraham Luna Daas**

Salud  
**Dr. Gustavo Daniel Grasselli**

Hacienda y Obras Públicas  
**Ing. Javier Héctor Tineo**

Industria, Comercio y Empleo  
**Sr. Julio César Sánchez**

Secretaría General y Legal de la Gobernación  
**Dr. Daniel César Herrera**

Asesor General de Gobierno  
**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**

Fiscal de Estado  
**Dr. Gastón Mercado Luna**

## SECRETARIAS

Agricultura y Recursos Naturales

Ganadería

**Sr. Silvio Luciano Murúa**

Gestión Educativa

**Lic. Rafael Walter Flores**

Desarrollo Social  
**Cr. Jorge Edgardo Núñez**

Relaciones con la Comunidad

**Prof. Elio Délfór Nicolás**

**Zalazar**

Salud Pública

Gobierno

Seguridad

Planeam. y Desarrollo Educativo

Hacienda

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**

Desarrollo Local

Ambiente

**Sr. Nito Antonio Brizuela**

Industria y Prom. Inversiones

Promoción Institucional a/c.

**Dr. Daniel César Herrera**

## SUBSECRETARIAS

Coordinación Administrativa

Gestión Pública

Administración Financiera

Trabajo

Derechos Humanos

**Sr. Domingo Antolín**

**Bordón**

Empleo

Desarrollo Social

**Sr. Lucas Vicente Moyano**

Asuntos Municipales

**Sr. Miguel Nicolás Brahim**

Desar. Humano y Familia

**Sra. Teresita Leonor**

**Madera**

Comercio e Integración

**Cr. Luis José Quijano**

De la Mujer

**Sra. Juana Lucía Zamora**

Control Adicciones y Violencia

Juvenil

**Prof. Roberto Daniel**

**Navarro**

Minería

Consejo Pcial. de Coord. de

Políticas Sociales

**Sr. Délfór Augusto**

**Brizuela**

Coordinación Operativa

**Sr. Rafael Víctor Saúl**

Agencia Pcial. de Solidaridad

y Deportes

Gestión Previsional

Agencia Pcial. de Cultura

**Sra. Hilda Clelia Aguirre**

Transporte y Seguridad Vial

**Ing. Amelia Dolores Montes**

Agencia Pcial. de Turismo

Agencia Pcial. de la Juventud

**Sr. Luis Santiago Planas**

Consejo Pcial. para Personas

con Discapacidad

**Lic. Nicolás Antonio Díaz**

Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el

Narcotráfico

**Lic. Alberto Gustavo Núñez**

## LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

## DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

## TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

### PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

### VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00